



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-09-06 11:27:25

Folios: 1

Radicado: 242111077

Destino: MINISTERIO DE TRABAJO

Código TRD: 4.0.3.3.

Bogotá D.C.

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO - MINTRABAJO

solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

Ciudad

**Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA
RADICADO MINTIC No. 241072581**

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

Por considerarlo de su competencia, para los fines pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 de la ley 1755 de junio de 2015**, muy comedidamente me permito adjuntar petición interpuesta por el señor, **ANÓNIMO**, quien a través del correo electrónico; mariayaneth.galindo@4-72.com.co, manifiesta lo siguiente;

*“(...) EN 472 NO ESTAN PAGANDO EL SUELDO A TIEMPO FUNCIONARIOS CORRUPTOS.
NO SON CONSCIENTES QUE LA GENTE QUE TRABAJA GANAN EL MINIMO. (...)”*

*“**Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*

Es de aclarar que este Ministerio no es competente para conocer de la presente solicitud, por consiguiente, damos traslado al **MINISTERIO DE TRABAJO – MINTRABAJO**, para que se pronuncie de fondo, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en la ley 1755 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio copia la presente comunicación al peticionario (a la dirección o email suministrado por el mismo), con el propósito que conozca lo actuado por esta entidad frente a su petición y si lo considera pertinente, pueda realizar seguimiento de esta ante la entidad a la cual se está realizando el presente traslado.



Así mismo y en aras de garantizar la trazabilidad de la atención de las PQRSD recibidas en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicito se sirvan allegar copia de la respuesta dada al petionario.

Cordialmente,

(Firma Digital)

LIZETH HIDALGO ALMONACID

G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión Documental

Tel. + (601) 344 34 60.

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

www.mintic.gov.co

Anexo: Lo enunciado en Uno (01) Adjunto.

Copia: **ANÓNIMO**, mariyaneth.galindo@4-72.com.co

IMPORTANTE: De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242111077

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240906-112753-db38f5-64400798

Creación: 2024-09-06 11:27:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-06 11:28:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Lizeth Hidalgo

INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID

C.C 1075685469

ihidalgo@mintic.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242111077

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240906-112753-db38f5-64400798

Creación: 2024-09-06 11:27:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-06 11:28:52



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID ihidalgo@mintic.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓ	Aprobado	Env.: 2024-09-06 11:28:03 Lec.: 2024-09-06 11:28:34 Res.: 2024-09-06 11:28:52 IP Res.: 190.61.45.230